



Gobierno de
CHILE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROV. CAP. PRAT

RES. EXENTA N° 849.

Autoriza pago servicios básicos.

Cochrane, 4 de Noviembre de 2010.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social N° 228 donde se determina la situación social de doña Rosa Millalanco Paillacar, domiciliada en inmueble ubicado en calle Antonio Pardo N° 569 de la ciudad de Cochrane.
- 2.- La solicitud N° 125 de fecha 03.11.2010, en que se solicita un aporte de \$ 24.500 (veinticuatro mil quinientos pesos) para pago de consumo de energía eléctrica para la beneficiaria antes mencionada.
- 3.- Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

- 1.- Se autoriza el pago de la boleta electrónica N° 1252432 de fecha 24.08.2010, por la suma de \$ 24.500 (veinticuatro mil quinientos pesos). Gírese el cheque a nombre del proveedor, "Edelaysen", Rut. N° 88.272.600-2, ubicada en calle Los Colonos s/n de la ciudad de Cochrane.
- 2.- Impútese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.- La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
- 4.- Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARIA MORA ARANEDA
GOBERNADORA PROVINCIAL

M. Soledad Larrea del Solar
M. SOLEDAD LARREA DEL SOLAR
ASESOR JURÍDICO

AMMA/CMG/MJSL/sldels
Distribución:
Finanzas
Jurídico
Encargado Compras
Partes
Sepplac